

Vistos los Memorándums N°s 522-2007-MINCETUR/VMT y 542-2007-MINCETUR/VMT, del Viceministro de Turismo;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2004-MINCETUR, se creó la Comisión Multisectorial Mixta Permanente encargada de elaborar, proponer y realizar el seguimiento del Plan Estratégico Nacional de Turismo - PENTUR;

Que, el artículo 4° del referido Decreto Supremo, establece que la Comisión contará con una Secretaría Técnica, que será designada por el Ministro de Comercio Exterior y Turismo;

Que, es necesario designar al titular de la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial antes mencionada;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del MINCETUR, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR y el Decreto Supremo N° 016-2004-MINCETUR;

De acuerdo con la propuesta formulada por el Viceministro de Turismo;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Designar, a partir del 25 de junio de 2007, al señor Daniel Alfaro Paredes como Secretario Técnico de la Comisión Multisectorial Mixta Permanente encargada de elaborar, proponer y realizar el seguimiento del Plan Estratégico Nacional de Turismo - PENTUR.

**Artículo 2°.-** Dar por concluido el encargo efectuado al señor Walter Milton Guerrero Rodríguez mediante Resolución Ministerial N° 041-2007-MINCETUR/DM, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MERCEDES ARAOZ FERNANDEZ  
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

77647-1

**Precisan vigencia de la estructura, organización y funciones de órganos de línea de la ex Comisión de Promoción del Perú hasta que se apruebe el ROF de PROMPERÚ**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 135-2007-MINCETUR/DM**

Lima, 26 de junio de 2007

**CONSIDERANDO:**

Que, por Decreto Supremo N° 003-2007-MINCETUR, se dispuso la fusión de la ex Comisión de Promoción del Perú con la ex Comisión para la Promoción de Exportaciones, bajo la modalidad de fusión por absorción, correspondiéndole a esta última la calidad de entidad incorporante, bajo la denominación de Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ;

Que, en aplicación de la Tercera Disposición Complementaria y Final de dicho Decreto Supremo, se dictó la Resolución Ministerial N° 092-2007-MINCETUR/DM, publicada el 27 de abril de 2007, en cuyo artículo 2° se dispuso la subsistencia de la estructura, organización y funciones de la Gerencia General, órganos de asesoramiento, de apoyo y de línea de la entidad absorbida, en tanto no se apruebe y promulgue el Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ;

Que, al haberse realizado la fusión de dichas entidades y concluido la transferencia de gestión de conformidad con el artículo 8° de la Directiva N° 001-2007-PC/SGP, aprobada por Resolución Ministerial N° 084-2007-PCM,

es necesario actualizar la Resolución Ministerial N° 092-2007-MINCETUR/DM, precisando que con dichos actos, en lo que respecta a la entidad absorbida únicamente quedaron vigentes la estructura, organización y funciones de los órganos de línea (Gerencias de Marketing e Imagen, Turismo Interno y Turismo Receptivo), por razones de orden técnico para garantizar la continuidad de los planes y programas de dicha entidad, y en tanto no se apruebe el referido documento de gestión;

De conformidad con la Ley del Poder Ejecutivo - Decreto Legislativo N° 560, la Ley N° 27790 y el Decreto Supremo N° 003-2007-MINCETUR;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Precísase que al haberse realizado la transferencia de gestión de la ex Comisión de Promoción del Perú a la ex PROMPEX (actualmente Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ), en cuanto respecta a la entidad absorbida quedaron vigentes únicamente la estructura, organización y funciones de los órganos de línea (Gerencias de Marketing e Imagen, Turismo Interno y Turismo Receptivo), en tanto no se apruebe y promulgue el Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 092-2007-MINCETUR/DM.

**Artículo 2°.-** Quedan sin efecto las disposiciones legales que se opongan a la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 3°.-** Remítase copia de la presente Resolución a la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MERCEDES ARAOZ FERNANDEZ  
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

78028-1

**DEFENSA**

**Autorizan ingreso al territorio de la República de personal militar de Chile, Ecuador y China**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 475-2007-DE/SG**

Lima, 25 de junio de 2007

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Facsímiles (DGS) N° F-696 de fecha 15 de junio de 2007, el Director General para Asuntos de Seguridad y Defensa del Ministerio de Relaciones Exteriores, solicita se expida la autorización para el ingreso de personal militar de la República de Chile, sin armas de guerra;

Que, en el marco de la III Reunión Bilateral de Estados Mayores entre los Ejércitos de Perú y Chile, se acordó efectuar el Intercambio Profesional de Cadetes; dicha actividad ha sido considerada en el Plan de Intercambio de Oficiales entre ambos Países, habiéndose coordinado que los Oficiales de la República de Chile visiten el Perú en el período comprendido del 4 al 12 de julio de 2007;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 27856 - Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República, modificado por Ley N° 28899, establece que "el ingreso de personal militar extranjero sin armas de guerra para realizar actividades relacionadas a las medidas de fomento de la confianza, actividades de asistencia cívica, de planeamiento de futuros ejercicios militares, académicas, de instrucción o entrenamiento con personal de las Fuerzas Armadas Peruanas o para realizar